

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2021-00504-00 Sucesión intestada causante JESSICAR YESENIA SALINAS TRASLAVIÑA

Vista la anterior demanda, remitida por competencia a los Juzgados Civiles Municipales de esta Ciudad, por el Juzgado Veintitrés de Familia de Bogotá, la cual correspondió en reparto a este Juzgado, y en cuanto se cumplen los requisitos que consagran los artículos 488 y 489 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1º. DECLARAR ABIERTO Y RADICADO en este despacho el proceso de sucesión intestada de la señora **JESSICAR YESENIA SALINAS TRASLAVIÑA** (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 1.018.416.931 de Bogotá, y falleció el 12 de marzo de 2020 en la ciudad de Bogotá, lugar de su último domicilio.

2º. EMPLAZAR a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del CGP., y el artículo 10 del Decreto Número 806 de 2020. Procédase a la publicación en el citado Registro Nacional de Personas Emplazadas.

3º. RECONOCER como heredero a **HECTOR JAVIER SALINAS CARDONA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.424.070 de Bogotá, en calidad de padre de la causante, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

4º. ORDENAR que se **REQUIERA** a la señora **MARIA DEL ROSARIO TRASLAVIÑA ARDILA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.704.596 de Bogotá, madre de la causante, de conformidad con el artículo 492 del Código General del Proceso y para los fines previstos en el artículo 1289 del Código Civil, para que en el término de 20 días declare si acepta o repudia la asignación. Por el interesado Héctor Javier Salinas Cardona, indíquese la dirección de la citada para su notificación.

5º. ORDENAR que se informe a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y a la Secretaría Distrital de Hacienda sobre la apertura de este juicio para los fines pertinentes.

6º. ORDENAR el registro del presente proceso en el Registro Nacional de Apertura de procesos de sucesión (art. 490 del CGP).

7º. RECONOCER personería adjetiva al abogado HERYN BURBANO SANDOVAL, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.830.259 de Jamundí y TPA No. 251.072 del C.S. de la J. quien obra en calidad de apoderado en AMPARO DE POBREZA del señor HECTOR JAVIER SALINAS CARDONA.

NOTIFÍQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.054 Hoy 19 de abril de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

**Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e20b0f525c6a2785750bb11ef53f792a40edbb8487eae20a850d50374cb72f02**

Documento generado en 18/04/2022 12:00:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2021-00504-00 Sucesión intestada causante JESSICAR YESENIA SALINAS TRASLAVIÑA

Vista la actuación y la solicitud del apoderado en amparo de pobreza del heredero reconocido en este proceso, el Juzgado **DISPONE:**

1°. OFICIAR a FIDUCIARIA BOGOTA S.A. con el fin de que se sirva certificar el valor actualizado del saldo respecto de los dineros depositados en la Cuenta de Inversión No. 002005418744 MAS RENDIMIENTOS, del FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO SUMAR identificado con NIT 800.125.813-0, cuyo encargo fiduciario pertenece a FIDUCIARIA BOGOTA S.A. Oficina DG1 (0001), de esta Ciudad, que se encuentran a nombre de la señora JESSICAR YESENIA SALINAS TRASLAVIÑA (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con CC No. 1.018.416.951, y remitir el extracto correspondiente.

2°. OFICIAR al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, con el fin de que se sirva certificar el valor actualizado del saldo de aporte en ahorro programado de las cesantías para adquisición de vivienda, en la cuenta de cesantías No. 19177184042108, que se encuentran a nombre de la señora JESSICAR YESENIA SALINAS TRASLAVIÑA (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con CC No. 1.018.416.951, y remitir el extracto correspondiente.

3°. OFICIAR al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, con el fin de que se sirva certificar el valor actualizado del saldo de aporte en ahorro programado de las cesantías para adquisición de vivienda, en la cuenta de cesantías No. 1917718536691, que se encuentran a nombre de la señora JESSICAR YESENIA SALINAS TRASLAVIÑA (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con CC No. 1.018.416.951, y remitir el extracto correspondiente.

4°. ORDENAR que se remitan directamente por el Juzgado los oficios ordenados en los numerales 1 a 3, a las entidades correspondientes, de conformidad con el numeral 11 del Decreto 806 de 2020, con copia al correo electrónico del apoderado del heredero reconocido en este proceso.

5°. ORDENAR que se remita copia del expediente digitalizado al Dr. HERYN BURBANO SANDOVAL, quien obra en calidad de apoderado en AMPARO DE POBREZA del señor HECTOR JAVIER SALINAS CARDONA.

NOTIFÍQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.054 Hoy 19 de abril de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c770778e2208e05e086139481d46a6147aaf74fe7dd6b172d42e0780d8881689**

Documento generado en 18/04/2022 12:00:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>